

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*Buenos Aires, 3 de *Abril* de 2002.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1 s/ licencia sin goce de haberes Teti Agata Emilia" y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la escribiente auxiliar del mencionado juzgado solicita licencia sin goce de sueldo a partir del 21 de marzo ppdo.

Que el presente pedido es en razón de haber sido nombrada para cubrir el cargo de auxiliar interina en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el titular del mencionado juzgado presta conformidad al presente requerimiento.

Que el presente pedido guarda relación con el criterio adoptado en los exptes. nros. 32330/98, 1734/99, 2210/99 y 2732/99.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo a partir del 21 de marzo ppdo. y por el término de 6 (seis) meses, a la escribiente auxiliar del Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1 doctora Agata Emilia Teti conforme lo dispuesto en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION